



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CIRCULAR No. 138

**PARA: DELEGADOS DEPARTAMENTALES, REGISTRADORES
ESPECIALES, REGISTRADORES DISTRITALES Y
MUNICIPALES**

DE: DIRECCION DE CENSO ELECTORAL

FECHA: 10 OCT. 2012

ASUNTO: Trámite de Cabildos Abiertos

Teniendo en cuenta que se están incrementando las solicitudes de Mecanismos de Participación Ciudadana - Cabildo Abierto en la gran mayoría de los Municipios del País y en cumplimiento a los artículos 9 y 81 al 89 de la Ley 134 de 1994, esta Dirección les agradece tener en cuenta el siguiente procedimiento:

- Mediante oficio los Voceros de los Cabildos Abiertos, solicitarán el formulario para la recolección de apoyos y el dato del censo del 5X1000, a los Registradores Municipales.
- El Registrador Municipal a través de la plataforma de Censo Web, sacará el potencial electoral del municipio, lo multiplica por 5 y lo divide por 1000 y el resultado es el cinco por mil del censo del municipio y bajará el formulario de la Página Web de la Registraduría Nacional del Estado Civil del Link Electoral; Mecanismos de Participación Ciudadana y formulario Cabildo Abierto.

Ejemplo: Potencial 35.184×5
 $\frac{\quad}{1000} = 175.92$ se aproxima a 176 apoyos.

- Una vez el Vocero del Cabildo Abierto presente los apoyos a la Registraduría Municipal para su revisión y certificación, el registrador deberá registrar en un libro radicator seleccionado para Mecanismos de Participación Ciudadana, en el orden de llegada cada uno de los Cabildos presentados, registrando el número de apoyos que dice contener el oficio emisorio.

Dirección de Censo Electoral

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Of. 301

Teléfono: 220 28 80 Extensiones 1310 – 1304 Fax - 2200842 y 2200554

www.registraduria.gov.co – censoelectoral@registraduria.gov.co

**democracia
es nuestra
huella**



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

10 OCT. 2012

138

Hoja No. 2

- Posteriormente el Registrador cuenta con el término máximo de un mes para revisar en la plataforma de Censo Web cada una de las cédulas presentadas y relacionar en un cuadro anexo cada una de las novedades encontradas (adjunto modelo cuadro) y elaborar la certificación, tomando el resumen del cuadro (ver modelo certificación).
- Finalmente en el mismo libro radicador, registrará la fecha en que se entregó la certificación y el Vocero deberá firmar el libro.
- Las firmas o apoyos deben permanecer en la Registraduría Municipal por un término prudencial y si no hay reclamaciones, se elaborará un acta de destrucción.
- El registrador elaborará un cuadro estadístico de los Cabildos presentados durante el año, para ser enviados a la Dirección de Censo Electoral, en los primeros días del año siguiente, para consolidar las estadísticas de todo el País.
- La Dirección de Censo Electoral, prestará la asesoría y apoyo técnico que consideren necesario.

Cordialmente,

LUIS CARLOS DONADO AVELLA
Director de Censo Electoral (E)

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Myriam Sotelo M.

Dirección de Censo Electoral

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Of. 301

Teléfono: 220 28 80 Extensiones 1310 – 1304 Fax - 2200842 y 2200554

www.registraduria.gov.co-censoelectoral@registraduria.gov.co

La
democracia
es nuestra
huella